

Número de orden	Corporación	Plaza (1)	Categoría	Clase	Grado	Observaciones
41	Unión (La)	S.	1.ª	5.ª	20	
41	Unión (La)	I.	3.ª	5.ª	19	
41	Unión (La)	D.	3.ª	5.ª	18	
42	Villanueva del Río Segura	S.	3.ª	9.ª	18	
43	Yecla	S.	1.ª	4.ª	21	
43	Yecla	I.	3.ª	4.ª	20	
43	Yecla	D.	3.ª	4.ª	19	

Observaciones: (1) Abreviaturas: S.: Secretaría.—I.: Intervención de Fondos.—D.: Depositaria de Fondos.—D. B.: Director de Banda de Música.—O. M.: Oficialía Mayor.—V. I.: Viceinterventor de Fondos.—(2) Con efectos de 1 de enero de 1971.—(3) El actual titular conserva el grado 24 a título personal.—(4) El actual titular conserva el grado 22 a título personal.—(5) El actual titular conserva el grado 20 a título personal.—(6) El actual titular conserva el grado 19 a título personal.—(7) Al titular nombrado en el concurso en trámite corresponde el grado 15.—(8) Plazas de nueva creación.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huelva por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

Aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 23 de junio de 1972, el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondiente al año 1973, aprobación que lleva aparejada la declaración de utilidad pública, así como la urgente ocupación de los inmuebles precisos con los demás efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por considerar que las obras incluidas en Planes Provinciales forman parte del programa de inversiones públicas previstas en el Plan de Desarrollo Económico y Social, la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos acordó, por unanimidad, en sesión del día 22 de octubre del corriente año, hacer uso de la facultad de urgente ocupación de los bienes afectados por el proyecto de las obras de «Captación para el abastecimiento de aguas de Isla Cristina», por lo que, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación citada y artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento, de 28 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del día 20 de diciembre de 1973, a las once horas, con el fin de proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, que se detallan en la relación adjunta.

Los propietarios y titulares de derechos afectados deberán comparecer el día y hora señalados en el Ayuntamiento de Isla Cristina al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, mediante poder notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, los recibos de contribución de los dos últimos años y certificación catastral, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Peritos y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huelva, hasta el levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Huelva, 16 de noviembre de 1973. El Gobernador civil-Presidente.—9.050-A.

RELACION QUE SE CITA

Número y nombre y apellidos	Domicilio	Metros lineales	M ² a expropiar	Cultivo
<i>Afectados por la instalación de la tubería y camino de acceso a la captación:</i>				
1. D.ª Ana María Avilés Soares	Crt.ª Empalme Villa Angela (Isla Cristina).	382	1.086	Pinos.
<i>Afectados por las obras en la captación:</i>				
1. D.ª Ana María Avilés Soares	Crt.ª Empalme Villa Angela (Isla Cristina).	—	144	Pinos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 25 de junio de 1973 por la que se autoriza a «Club Náutico de Gandía», la construcción de una dársena de embarcaciones menores, de uso público, y la ocupación de una parcela de unos 11.520 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Gandía, comprendiendo la concesión que actualmente disfruta para el edificio del Club Náutico, otorgada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas

por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Club Náutico de Gandía», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Gandía.

Superficie aproximada: 11.520 metros cuadrados.

Destino: Construcción de una dársena de embarcaciones menores, de uso público y la ocupación de una parcela de unos 11.520 metros cuadrados.

Plazo concedido: 40 años.

Canon unitario: 15 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Construcción de una dársena de embarcaciones menores, de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.